

Trabajo por cuenta propia

Se define trabajo por cuenta propia una actividad industrial, profesional, artesanal o comercial que incluye también la creación de una sociedad de capitales o de personas o el desempeño de cargos ejecutivos en ella.

Las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares de Italia expiden a los extranjeros visados de entrada por trabajo por cuenta propia con la indicación de la actividad que pretenden desarrollar.

Este tipo de visado debe ser otorgado o denegado en el plazo de 120 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud y debe ser utilizado dentro de 180 días de la fecha de expedición.

Dentro de 8 días a partir de la entrada en Italia, es necesario solicitar el permiso de estancia presentando la siguiente documentación:

- solicitud rellena y firmada en persona;
- fotocopia de todas las páginas del pasaporte del trabajador o del documento de viaje equivalente (pdf 21 KB);
- documentos acreditativos de la disponibilidad de medios económicos adecuados para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada;
- certificado de inscripción en registros de profesión o de comercio, si requerido;
- declaración de la autoridad competente que no existen motivos que impidan el otorgamiento de una autorización o licencia para el despliegue de la actividad proyectada;
- documentos que acrediten que se dispone de un alojamiento adecuado;
- documentos acreditativos de una renta anual superior al nivel mínimo previsto por la ley para la exención de los gastos de asistencia médica. A falta de eso, se puede presentar la garantía de una organización, o de un ciudadano italiano o extranjero que residan legalmente en Italia.

13/02/2010